



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
20 JUN 2002	
SEC: 1	HORA: 13:15

# Proyecto de ley

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## PROYECTO DE LEY

Incorpórase como artículo 19 bis de la Ley N° 24.193 y sus modificatorias el siguiente texto:

ARTICULO 1ro: "Será obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Donantes de Organos por parte de los legisladores nacionales en actividad, no pudiéndose revocar dicha determinación, salvo las prohibiciones establecidas en la presente Ley."

ARTICULO 2do: "Se invita a los legisladores provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley a través de las Legislaturas locales, quienes llevarán un registro actualizado de los donantes."

ARTICULO 3ro: De forma.-

*Manuel de Alderín*  
N. PALOMO

*Alfredo*  
T. SQUARLES

*Amstutz*

*Viadte*

*Juan D. Pinto Bruchmann*  
DR. JUAN D. PINTO BRUCHMANN  
DIPUTADO DE LA NACION

*Leffon*

*Silvia Martínez*  
*Accevedo*